

sagüas, Escalante, Hazas de Cesto, Laredo, Limpias, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Noja, Reinosa, Ribamontán al Mar, Santa María de Cayón, Santoña, Valdeolea, Voto. (Estas instalaciones, en cumplimiento de la ITC-ICG 01, serán autorizadas de forma definitiva, el primer trimestre del año 2010, previa presentación por parte de Gas Natural Cantabria SDG, S. A. de toda la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas).

–Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Gas Natural clasificado por la norma UNE 60.002-95 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Red de distribución para consumo doméstico comercial e industrial, así como variantes y religamientos técnicos, con MOP entre 5 y 0,1 bar según la ITC-ICG 01 del R.D. 919/2006, y de acuerdo con la norma UNE-EN 12007.

Longitudes totales: 39.507 metros de tubería de polietileno de media densidad en diámetros de 63, 110, 160, 200 y 250 mm. y espesores de 3,6 - 6,3 - 9,1 - 11,4 y 14,2 mm.

Presiones de trabajo MOP: 5, 2 y 0,1 bar.

Presión de prueba de 7 bar para MOP de 5 bar; de 3,5 bar para MOP de 2 bar y de 1 bar para MOP de 0,1 bar.

–Presupuesto: 2.150.069,24 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar número 13 principal derecha. 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 30 de marzo de 2009.–El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

09/5824

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua, expediente número A/39/06966.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Carlos Díaz de la Hoz.

NIF número: 13787603-T.

Domicilio: Barrio Estradas Hoz de Añero 39794 - Ribamontán al Monte (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Calleja-San José

Caudal solicitado: 1,5 l/seg. (máximo instantáneo).

Punto de emplazamiento: Barrio Estradas de Hoz de Añero.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Monte (Cantabria).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,5 l/s de agua del arroyo La Calleja-San José en el Barrio Estradas de Hoz de Añero, término municipal de Ribamontán al Monte (Cantabria), con destino a riego.

La captación se realizará directamente del arroyo mediante una motobomba instalada en una arqueta a 2 m del arroyo la cual impulsará el agua hasta un aljibe de 6 m³ de capacidad del que partirán las 2 tuberías de unos 60 m de longitud con aspersores, para riego de una parcela y huerta.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o en la Con-

federación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 1 de abril de 2009.–El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/5356

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de incoación de procedimiento de modificación de las condiciones concesionales de aprovechamiento de agua en el municipio de Santiurde de Toranzo, expediente número A/39/04868.

De conformidad con los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expediente de imposición de una nueva condición al clausulado de la concesión de 68 l/seg de agua del manantial La Quintanilla, T.M. de Santiurde de Toranzo (Cantabria), con destino a abastecimiento, otorgada por Real Orden de fecha 26 de enero de 1912 a favor del Ayuntamiento de Santander, en el sentido de que habrá de respetarse en todo momento el caudal ambiental que se determine por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Santiurde de Toranzo y Santander, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2. 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, abril de 2009.–El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/5845

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de incoación de procedimiento de modificación de las condiciones concesionales de aprovechamiento de agua en el municipio de Santiurde de Toranzo, expediente número A/39/04853.

De conformidad con los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expediente de imposición de una nueva condición al clausulado de la concesión de 100 l/seg de agua de las fuentes llamadas de la Molina, T.M. de Santiurde de Toranzo (Cantabria), con destino a abastecimiento, otorgada por Real Orden de fecha 24 de septiembre de 1877 a favor del Ayuntamiento de Santander, en el sentido de que habrá de respetarse en todo momento el caudal ambiental que se determine por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayunta-